



A cargo de: ELKIN PORRAS FORERO  
Trámite A: 2.3.1. DVIC Sub de Vigilancia e Inspección  
Remitente: INTER SERVICIOS LTDA Anexos:

Bogotá D.C Enero 08 de 2026

SEÑORES

DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Ciudad.

De la manera más cordial y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Resolución 1822 de 2018 y las normas complementarias aplicables a los Operadores Postales, nos estamos dirigiendo a ustedes para certificar que: Durante el periodo comprendido entre Enero y Diciembre de 2025, nuestro servicio de Mensajería Expresa Individual, **NO** presenta ningún Objeto Postal con tratamiento de Rezago. Como se tiene establecido en nuestros procedimientos internos, de manera trimestral sesiona y se documenta con actas el Comité de Rezagos, dando cumplimiento a los procedimientos descritos y emanados de la Resolución 1822 de 2018; soportes de donde se extraen los siguientes apartes.

- 1 – Se procedió con la reunión trimestral del “Comité de Rezagos” al que pertenecen los representantes o delegados de los cargos que firman el documento.
- 2- Se aclara y establece que por las características del servicio de Mensajería Expresa Individual que presta nuestra compañía **INTERSERVICIOS S.A.S**, Nit 860.529.344-0, sin puntos de atención directa al público en ninguna parte del país y el enfoque netamente corporativo de nuestra oferta de servicios; que se desarrolla en estricto cumplimiento de Acuerdos a Nivel de Servicio (ANS) y claras características contractuales, nuestra operación **NO GENERA REZAGOS** de envíos u objetos postales. Toda la mensajería que se recibe para distribución, es tramitada dentro de las ventanas de tiempo y condiciones descritas en los ANS, motivo por el cual; todo lo que no sea recibido por el destinatario, figure como devolución final o incluso requiera de algún tipo de reenvío o recirculación, es retorna do de inmediato al cliente (remitente) para que sea este, quien haga o de disposición final a sus devoluciones.

Cualquier inquietud adicional o complementaria, con gusto será atendida por nuestro equipo de trabajo en el teléfono 601 4437860 Ext. 217 y/o en los correos electrónicos: [grodriguez@interservice.com.co](mailto:grodriguez@interservice.com.co) y [norozco@interservicossas.com](mailto:norozco@interservicossas.com)

Cordialmente,

**Giovanni Aldo Rodriguez**

**Secretario Técnico – Comité de Rezagos**

INTERSERVICIOS S.A.S – NIT 860.529.344-0

Calle 17 A No. 68 D 04 – Bogotá